

I.E.S. "DOCTOR FLEMING"

Oviedo



NORMAS DE CONVIVENCIA

CURSO 2025 - 2026

Tabla de contenido

Introducción	2
Bloque 1. Derechos del alumnado	2
Concreción del derecho a la valoración objetiva del rendimiento	3
1. Procedimiento general	3
2. Solicitud de copia de pruebas evaluables	3
3. Reclamaciones	4
Bloque 2. Deberes del alumnado	4
Bloque 3. Normas de convivencia	5
1. Responsabilidad, orden y limpieza	6
2. Permanencia en el centro	7
3. Asistencia y puntualidad	7
4. Aulas y actividad lectiva	9
5. Entrega de boletines de calificación	9
6. Integridad académica	10
7. Patios, zonas de recreo e instalaciones deportivas	10
8. Transporte escolar	11
9. Espacios higiénico-sanitarios	11
10. Aulas de uso específico	12
11. Actividades complementarias y extraescolares	12
Bloque 4. Conductas contrarias a las normas y medidas correctoras	13
1. Principios generales	13
2. Gradación de las medidas correctoras	14
3. Conductas contrarias a las normas de convivencia	15
4. Medidas educativas y correctoras	16
5. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia	17
6. Medidas ante conductas graves	18
Bloque 5. Disposición adicional	18
ANEXO I SOLICITUD DE COPIA DE PRUEBAS EVALUABLES	19
Diligencia final	22

Introducción

Estas Normas de Convivencia recogen los principios, derechos y deberes que regulan la vida escolar del IES Doctor Fleming.

Su objetivo es favorecer una convivencia positiva, basada en el respeto mutuo, la responsabilidad, la participación y el bienestar de toda la comunidad educativa.

El texto actualiza y adapta las normas a la realidad del centro para el curso 2025 - 2026, conforme al Decreto 249/2007, modificado por el Decreto 7/2019, y al marco establecido por la LOMLOE.

Bloque 1. Derechos del alumnado

El alumnado del IES Doctor Fleming tiene derecho a desarrollarse en un entorno educativo inclusivo, respetuoso y seguro, que promueva su formación integral, su autonomía personal y su participación activa en la vida del centro.

Se reconocen los siguientes derechos:

- a) Recibir una formación completa que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades individuales y sociales.
- b) Conocer el Proyecto Educativo del Centro, las programaciones docentes, las normas de convivencia y demás documentos institucionales, que estarán disponibles en la página web y en los canales digitales oficiales del instituto.
- c) Ser evaluado de manera objetiva, transparente y continua, de acuerdo con los criterios establecidos por los equipos docentes y comunicados con antelación suficiente.
- d) Recibir orientación académica, personal y profesional que le ayude a tomar decisiones informadas sobre su trayectoria formativa y laboral.
- e) Disfrutar de medidas de apoyo y refuerzo educativo que compensen desigualdades personales, sociales, económicas o culturales, garantizando la equidad y la inclusión.
- f) Contar, en situaciones de enfermedad prolongada, accidente o dificultad familiar, con los recursos y la atención necesarios para continuar su proceso educativo sin perjuicio de su progreso académico.
- g) Tener asegurada la confidencialidad y la protección de sus datos personales y de su imagen conforme a la normativa vigente.
- h) Ser tratado con respeto, y que se reconozca su identidad, su dignidad y su libertad de conciencia, sin ningún tipo de discriminación.
- i) Ser protegido ante cualquier forma de agresión física, verbal, psicológica o social, especialmente en situaciones de vulnerabilidad.
- j) Reunirse en el centro, previa autorización de la dirección, para tratar asuntos de interés escolar, siempre que no se interrumpa el desarrollo normal de las actividades lectivas.
- k) Participar en la vida del instituto mediante sus representantes de grupo y en los órganos colegiados, como el Consejo Escolar, conforme a la normativa vigente.
- l) Expresar sus opiniones de forma libre y respetuosa, sin menoscabar los derechos de otras personas ni el buen funcionamiento del centro.
- m) Formular quejas, sugerencias o peticiones ante la dirección cuando considere que se han vulnerado sus derechos o no se han aplicado adecuadamente las normas de convivencia.

- n) Manifestar colectivamente discrepancias ante decisiones que afecten al alumnado, siempre que se haga de forma democrática y respetuosa. En los cursos de 3º y 4º de ESO, Bachillerato y Formación Profesional, la inasistencia colectiva a clase por motivos educativos se reconocerá como ejercicio legítimo del derecho de reunión. Sin embargo, desde el centro se garantiza la atención al alumnado que decida no secundar la iniciativa.

Concreción del derecho a la valoración objetiva del rendimiento

1. Procedimiento general

El profesorado y los tutores mantendrán una comunicación constante con el alumnado y, en caso de menores de edad o mayores no emancipados, con sus familias, para informar sobre su evolución académica y sobre las decisiones adoptadas en el proceso de evaluación.

El centro publicará los criterios generales de evaluación, promoción y titulación aplicables a cada etapa educativa.

Cuando un alumno o alumna no pueda asistir a una prueba evaluable, podrá realizarla en otra fecha si la ausencia se avala mediante justificante médico oficial o de asistencia al centro de salud o cualquier otro documento oficial si se trata de otra circunstancia. La solicitud de la justificación será presentada al tutor/a y al profesor/a responsable de la materia. No serán válidos justificantes firmados por familiares o equivalentes no oficiales.

2. Solicitud de copia de pruebas evaluables

El alumnado, o en el caso de menores de edad sus madres, padres o personas que ejerzan la tutoría legal, tendrá derecho a acceder a las pruebas y documentos de evaluación realizados, así como a obtener copia de estos, conforme a la normativa vigente.

Este derecho se ejercerá respecto de las pruebas propias o de las personas legalmente representadas y se limitará exclusivamente a documentos de evaluación individuales.

La solicitud de copia de pruebas evaluables se realizará por escrito en la Secretaría del centro, utilizando el modelo oficial habilitado al efecto, disponible en la página web del instituto y en las dependencias administrativas utilizando el modelo oficial incluido como Anexo I a estas Normas de Convivencia.

Se presentará una solicitud por cada materia o módulo profesional, en la que deberá indicarse, de forma concreta, la prueba o pruebas de las que se solicita copia, señalando la evaluación, la fecha de realización o cualquier otra referencia que permita su correcta identificación.

Con carácter previo o posterior a la solicitud, el alumnado o sus representantes legales podrán acceder a la prueba corregida y recibir información sobre los criterios de evaluación y calificación aplicados. A tal fin, el profesorado podrá ofrecer una reunión informativa de carácter voluntario, orientada a la mejora del proceso de aprendizaje.

La celebración de dicha reunión no tendrá carácter obligatorio ni podrá condicionar ni retrasar la entrega de la copia solicitada.

El centro facilitará la copia de la prueba en un plazo máximo de diez días hábiles desde la presentación de la solicitud, salvo causa organizativa debidamente justificada, que será comunicada a la persona solicitante.

La copia podrá entregarse en soporte papel o en formato digital, cuando sea posible, y será fiel al documento original, respetando en todo caso la protección de los datos personales y evitando la inclusión de información relativa a otros alumnos o alumnas.

La obtención de copia podrá estar sujeta, en su caso, al abono del coste material de reproducción conforme a los precios públicos vigentes establecidos por la Administración competente.

En las enseñanzas de Formación Profesional, cuando se trate de pruebas prácticas, proyectos o actividades no reproducibles íntegramente, el derecho se garantizará mediante el acceso directo a la documentación disponible o a una reproducción parcial o equivalente que permita conocer adecuadamente la valoración realizada.

3. Reclamaciones

El alumnado, o en su caso sus tutores legales, podrá registrar por escrito ante la dirección del centro una reclamación relativa a la evaluación extraordinaria de junio dentro de los dos días lectivos posteriores a la notificación de la calificación final.

Podrán alegarse los siguientes motivos:

- Desajuste entre los contenidos evaluados y los incluidos en la programación.
- Aplicación inadecuada de los procedimientos o criterios de evaluación establecidos.
- Errores en la calificación o en la decisión de promoción o titulación.

Contra la resolución de la dirección podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Educación en el plazo de un mes desde la notificación.

Bloque 2. Deberes del alumnado

El alumnado del IES Doctor Fleming debe contribuir activamente a la buena marcha del centro y al bienestar de toda la comunidad educativa.

Sus deberes se orientan al ejercicio responsable de la libertad, al respeto hacia los demás y al compromiso con su propio aprendizaje.

- a) Estudiar, participar con interés en las actividades académicas y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades personales.
- b) Colaborar en la creación de un clima de convivencia positiva, respetando el derecho de sus compañeros y compañeras a la educación, así como la autoridad y las orientaciones del profesorado.
- c) Asistir a clase con regularidad y puntualidad, cumplir los horarios establecidos y participar en todas las actividades formativas y complementarias programadas en el marco del Proyecto Educativo y la Programación General Anual.
- d) Permanecer en el recinto del centro durante toda la jornada escolar, salvo causa justificada. En el caso del alumnado menor de edad, solo podrá ausentarse antes de la finalización de la jornada con autorización expresa de su familia o tutores legales.
- e) Realizar las tareas y actividades encomendadas, seguir las indicaciones del profesorado y asumir con responsabilidad el trabajo personal y colectivo.

- f) Respetar la libertad de conciencia, las creencias, las convicciones personales y la dignidad de todas las personas que forman parte de la comunidad educativa, tanto dentro del centro como fuera de él, incluyendo el entorno digital y las redes sociales.
- g) No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, sexo, raza, religión, orientación sexual, identidad de género, discapacidad o cualquier otra circunstancia personal o social.
- h) Respetar las normas de organización, funcionamiento y convivencia del centro, colaborando en su cumplimiento.
- i) Hacer un uso correcto de las instalaciones, del mobiliario, de los equipos informáticos, del material didáctico y de todos los recursos del instituto, comprometiéndose a repararlos o asumir el coste en caso de daño intencionado o por uso negligente.
- j) Respetar y cuidar el patrimonio histórico, artístico y material del IES Doctor Fleming, así como las aulas, los espacios comunes, los equipos informáticos y cualquier otro recurso presente en el centro, fomentando su conservación y uso responsable.
- k) Tratar con respeto al profesorado, al personal no docente, a los compañeros y compañeras y a todas las personas que trabajan en el centro.
- l) Reconocer la autoridad del profesorado, tanto en el ejercicio de su función docente como en el cumplimiento de las normas de convivencia, organización y funcionamiento del instituto.
- m) Seguir las orientaciones del profesorado, asumiendo con madurez y responsabilidad su papel en la mejora de la convivencia, el aprendizaje y la vida escolar.
- n) Ejercer los cargos de representación que le hayan sido encomendados de manera responsable y colaborativa, contribuyendo al bien común y al correcto funcionamiento del centro.
- o) Facilitar los datos personales necesarios para la comunicación con las familias, incluyendo direcciones postales o electrónicas y números de teléfono, garantizando así la fluidez de la información educativa.
- p) Autorizar, en caso necesario, el tratamiento de los datos personales y la cesión de información académica procedente de centros anteriores, limitada al uso docente y orientador.
- q) En el caso del alumnado de Formación Profesional, cumplir las normas establecidas en los centros de trabajo durante la formación en empresa, observando las siguientes obligaciones:
 - Realizar las tareas asignadas con responsabilidad y profesionalidad.
 - Respetar la confidencialidad de los datos e informaciones obtenidas en el desarrollo de la actividad formativa.
 - No usar de manera personal las herramientas, aplicaciones o equipos informáticos de la empresa.
 - Comunicar al tutor o tutora de FEOE cualquier incidencia, duda o anomalía surgida durante la formación.
 - Cumplir las normas de seguridad y salud laboral.

Bloque 3. Normas de convivencia

El cumplimiento de las normas de convivencia garantiza un entorno educativo basado en el respeto, la seguridad y la colaboración.

Estas normas son de aplicación durante toda la jornada escolar, tanto en el recinto del IES Doctor Fleming como en las actividades complementarias o extraescolares organizadas por el centro, independientemente del lugar donde se desarrollen.

1. Responsabilidad, orden y limpieza

La convivencia en el instituto se fundamenta en la cortesía, la responsabilidad personal, la limpieza y el respeto hacia las personas y los espacios.

Para ello, se establecen los siguientes criterios de conducta:

- 1.1. Asistir puntualmente a todas las clases y actividades del centro.

- 1.2. Mantener un comportamiento respetuoso hacia todas las personas: profesorado, personal no docente y compañeros y compañeras.

- 1.3. Utilizar un lenguaje adecuado y evitar expresiones o gestos ofensivos, discriminatorios o irrespetuosos.

- 1.4. Cuidar la higiene personal y la imagen, evitando prendas con mensajes que inciten a la violencia, la discriminación o el desprecio hacia otras personas o instituciones.

- 1.5. Mantener en buen estado los pupitres, libros, cuadernos, mochilas, material deportivo y cualquier otro objeto o recurso utilizado.

- 1.6. Contribuir a la limpieza y el orden de las instalaciones: aulas, pasillos, escaleras, aseos, patios, zonas verdes y espacios comunes.

- 1.7. Circular por el centro sin correr ni empujar, facilitando el tránsito y priorizando la seguridad.

- 1.8. Ser responsable de las pertenencias personales, evitando traer objetos de valor o elementos que puedan suponer riesgo o distracción.

- 1.9. No introducir en el centro objetos peligrosos, materiales que generen molestias o símbolos que atenten contra los valores democráticos.

- 1.10. No utilizar dispositivos electrónicos personales (teléfonos móviles, relojes inteligentes, auriculares, cámaras, etc.) durante la jornada escolar, salvo que el profesorado autorice su uso con finalidad didáctica.

En caso de incumplimiento, el dispositivo será retirado y custodiado por la Jefatura de Estudios siendo devuelto al alumno o alumna al final de la jornada,

1.11. Promover el uso responsable de los recursos materiales y fomentar la reutilización y el reciclaje. El centro dispondrá de contenedores y puntos de recogida selectiva para este fin.

2. Permanencia en el centro

2.1. El alumnado no podrá abandonar el recinto escolar durante la jornada sin causa justificada.

2.2. Tanto el alumnado mayor de edad como el menor de edad deberá cumplimentar el formulario de solicitud de salida disponible en conserjería o en la página web del centro.

2.3. En el caso del alumnado menor de edad, el formulario deberá ir acompañado de la autorización escrita y firmada por sus tutores legales.

2.4. La documentación se presentará en conserjería, que la comunicará a la Jefatura de Estudios. El alumnado deberá mostrar el justificante al profesorado en el momento de la salida.

2.5. En circunstancias imprevistas, la persona autorizada para recoger al alumno o alumna menor de edad deberá cumplimentar y firmar el formulario correspondiente.

2.6. Las familias podrán autorizar por escrito a terceras personas para la recogida del alumnado menor de edad cuando no puedan hacerlo personalmente.

2.7. En caso de enfermedad sobrevenida durante la jornada escolar, se contactará con los tutores legales para que acudan a recoger al alumnado menor de edad. Si no fuese posible, podrán remitir un correo electrónico dirigido a la Jefatura de Estudios del nivel correspondiente expresando su consentimiento expreso para la salida del centro.

3. Asistencia y puntualidad

3.1. La asistencia regular y la puntualidad constituyen obligaciones esenciales del alumnado y son condición necesaria para el adecuado aprovechamiento educativo.

3.2. Las ausencias y los retrasos deberán ser comunicados por la familia antes del inicio de la jornada lectiva.

3.3. Aunque la ausencia haya sido comunicada previamente, el profesorado registrará siempre la incidencia en la aplicación Educastur. Las familias recibirán la notificación correspondiente aun cuando ya hubieran informado de la ausencia.

3.4. La justificación de faltas de asistencia o retrasos se ajustará a los criterios siguientes:

3.4.1. La justificación deberá presentarse en un plazo máximo de tres días lectivos desde la reincorporación al centro.

3.4.2. Se deberá utilizar el modelo oficial de justificante del centro, debidamente cumplimentado y firmado por los padres, madres o tutores legales.

3.4.3. Cuando la ausencia pueda tener incidencia en procesos de evaluación, se deberá aportar la documentación acreditativa oficial correspondiente, conforme a lo establecido en el Bloque 1: "*Derechos del alumnado*", apartado "*Concreción del derecho a la valoración objetiva del rendimiento*", punto 1, "*Procedimiento general*".

3.4.4. Las ausencias deberán justificarse exclusivamente ante la persona que ejerza la tutoría del grupo y nunca a través del correo electrónico del centro.

3.4.5. La persona que ejerza la tutoría será quien determine si la ausencia queda debidamente justificada.

3.5. En la ESO, la asistencia es un derecho y un deber legal. El centro notificará las ausencias reiteradas injustificadas y, cuando proceda, activará el protocolo de absentismo escolar.

3.6. Si un alumno o alumna acumula cinco días consecutivos o más de ausencias injustificadas, la persona que ejerza la tutoría lo comunicará a la familia y a la Jefatura de Estudios.

3.7. Umbral de faltas de asistencia y evaluación continua

3.7.1. El umbral de faltas de asistencia establecido en las Normas de Organización y Funcionamiento del centro determina que, cuando el alumnado alcance o supere el 20 % de las horas lectivas de una materia o módulo en el período de evaluación correspondiente, podría plantearse la imposibilidad de aplicar la evaluación continua, de acuerdo con lo previsto en las programaciones didácticas. Este porcentaje incluye tanto las ausencias justificadas como las injustificadas.

3.7.2. Cuando el alumnado alcance el 10 % de faltas (la mitad del umbral), el profesorado de la materia o módulo deberá informarle de esta situación y advertirle de las posibles consecuencias académicas si se llegase al 20 %.

3.7.3. La persona docente responsable de la materia o módulo será quien determine y proponga, cuando proceda, la imposibilidad de aplicar la evaluación continua y la aplicación de las medidas extraordinarias de evaluación previstas por el departamento correspondiente.

3.7.4. Si la acumulación de ausencias pudiera comprometer el seguimiento educativo del alumnado, la Jefatura de Estudios podrá valorar la intervención del departamento de orientación u otros recursos de apoyo institucional.

3.8. En Bachillerato y Formación Profesional, las ausencias prolongadas deberán comunicarse por escrito a la Jefatura de Estudios.

3.9. Cuando un alumno o alumna no asista el día fijado para la realización de una prueba evaluable, únicamente podrá repetirla si la ausencia está debidamente justificada, en los términos recogidos en el Bloque 1: "*Derechos del alumnado*", apartado "*Concreción del derecho a la valoración objetiva del rendimiento*", punto 1, "*Procedimiento general*".

3.10. La evaluación continua requiere la asistencia regular. Cuando no se alcance el mínimo establecido, se aplicarán las medidas extraordinarias de evaluación previstas por cada departamento.

4. Aulas y actividad lectiva

4.1. Las aulas son espacios de trabajo que deben mantenerse en silencio, orden y atención, favoreciendo el aprendizaje individual y colectivo.

4.2. Solo el profesorado y el personal autorizado podrán interrumpir una clase.

4.3. Los trabajos se presentarán con orden, limpieza y dentro del plazo establecido.

4.4. No está permitido comer, beber o mascar chicle en las aulas.

4.5. Está prohibido fumar o consumir bebidas alcohólicas, energéticas o sustancias que alteren la conducta o la salud.

4.6. El alumnado deberá participar activamente en la creación de un ambiente de respeto, serenidad y cooperación.

5. Entrega de boletines de calificación

5.1. Las calificaciones de las evaluaciones se entregarán o enviarán a las familias por los canales oficiales del centro.

5.2. Las familias podrán solicitar entrevista con el tutor o tutora, o con el profesorado correspondiente, para aclarar aspectos relativos al progreso académico del alumnado.

5.3. Todas las entrevistas deberán concertarse con cita previa y se realizarán dentro del horario de atención establecido.

6. Integridad académica

6.1. El alumnado debe mantener una conducta académica honesta y respetuosa con el trabajo propio y ajeno.

6.2. No se permitirá el plagio, la copia o la suplantación de identidad en trabajos, exámenes o actividades.

6.3. Se deben citar correctamente las fuentes utilizadas y reconocer la autoría de las ideas o materiales ajenos.

6.4. El centro promoverá la educación en el uso ético de la información y de los recursos digitales.

6.5. Cualquier práctica contraria a la integridad académica será objeto de corrección educativa.

7. Patios, zonas de recreo e instalaciones deportivas

7.1. El tiempo de recreo debe transcurrir en un clima de respeto y convivencia. No se permitirán insultos, peleas o comportamientos que alteren la tranquilidad del resto del alumnado.

7.2. El alumnado respetará las zonas de uso asignadas a cada grupo.

7.3. Los elementos del patio, las papeleras, el mobiliario y el material deportivo deben cuidarse y utilizarse adecuadamente.

7.4. No se dañarán árboles, arbustos ni zonas ajardinadas.

7.5. Tras el final del recreo, el alumnado deberá incorporarse puntualmente a clase.

7.6. El acceso a la biblioteca durante el recreo estará permitido solo para lectura, estudio o actividades tranquilas, manteniendo un ambiente de silencio y respeto.

8. Transporte escolar

8.1. El alumnado que utilice el transporte escolar deberá portar su acreditación o carné de usuario cuando así se le requiera.

8.2. Durante el trayecto se mantendrá una actitud respetuosa con el personal del transporte y con el resto del alumnado, evitando gritos, desplazamientos o cualquier conducta que ponga en riesgo la seguridad.

8.3. Cada persona ocupará su asiento y permanecerá en él durante todo el recorrido.

8.4. No se podrá subir o bajar del vehículo en paradas no autorizadas ni antes de la detención completa del autobús.

8.5. El cuidado del vehículo y el cumplimiento de las normas básicas de convivencia son responsabilidad de todos los usuarios.

8.6. Cualquier incidencia ocurrida durante el trayecto será comunicada a la persona responsable de transporte y a la Jefatura de Estudios.

9. Espacios higiénico–sanitarios

9.1. Los espacios higiénico–sanitarios del centro deberán utilizarse con respeto, limpieza y responsabilidad, procurando mantenerlos en buen estado.

9.2. Salvo en situaciones urgentes y con autorización expresa del profesorado, el alumnado accederá a estos espacios exclusivamente durante los recreos.

9.3. No se introducirán alimentos ni bebidas y se evitará permanecer en estos espacios más tiempo del estrictamente necesario.

9.4. Se respetará en todo momento la intimidad y la privacidad de todas las personas usuarias.

9.5. No está permitida la toma ni la difusión de imágenes en estos espacios; esta conducta se considerará de especial gravedad.

9.6. Por motivos de seguridad y privacidad, no se permitirá el acceso simultáneo de más de una persona a una misma cabina.

10. Aulas de uso específico

10.1. La biblioteca, los laboratorios, los talleres, las aulas de informática y otros espacios especializados son lugares de aprendizaje que requieren un comportamiento responsable y cuidadoso.

10.2. Cada uno de estos espacios dispondrá de normas propias que deberán conocerse y cumplirse.

10.3. El alumnado respetará las indicaciones del profesorado y los turnos de uso, así como las normas de seguridad específicas de cada espacio.

10.4. Cualquier daño o pérdida de material —libros, equipos informáticos, herramientas o dispositivos— conllevará la reparación o reposición correspondiente, además de la medida educativa que se determine.

11. Actividades complementarias y extraescolares

11.1. Las actividades complementarias y extraescolares forman parte del proceso educativo del alumnado y contribuyen a su desarrollo integral.

11.2. Todas ellas estarán recogidas en la Programación General Anual del IES Doctor Fleming y se desarrollarán conforme a los principios del Proyecto Educativo del Centro.

11.3. Durante estas actividades, tanto si se realizan dentro como fuera del recinto escolar, se mantendrán las mismas normas de respeto, convivencia y responsabilidad que en la actividad lectiva.

11.4. En las actividades que impliquen salidas o pernoctas, el alumnado y sus familias deberán conocer y firmar las normas específicas de participación.

11.5. En representación del centro, el alumnado deberá mantener un comportamiento ejemplar, responsable y respetuoso en todo momento.

Bloque 4. Conductas contrarias a las normas y medidas correctoras

El propósito de toda medida correctora en el IES Doctor Fleming es **educar, reparar y prevenir**, no castigar.

Las correcciones tienen como finalidad ayudar al alumnado a reflexionar sobre las consecuencias de sus actos, asumir responsabilidades y restablecer el equilibrio de la convivencia.

En ningún caso se adoptarán medidas que atenten contra la dignidad, la integridad física o el derecho a la educación del alumnado.

1. Principios generales

1.1. Toda actuación educativa ante una conducta inapropiada debe basarse en la proporcionalidad, la equidad y el respeto a los derechos del alumnado.

1.2. Se priorizará la mediación, el diálogo y las medidas reparadoras antes que las sanciones punitivas.

1.3. Las medidas correctoras deberán contribuir al proceso educativo de quien las recibe, favoreciendo la reflexión y el aprendizaje personal.

1.4. El alumnado de la etapa obligatoria no podrá ser privado del derecho a la escolarización en ninguna circunstancia.

1.5. Las conductas contrarias a las normas de convivencia podrán corregirse tanto si se producen en el centro como durante actividades complementarias, extraescolares o de representación institucional, independientemente del lugar donde se desarrollen.

1.6. También podrán corregirse las conductas realizadas fuera del horario escolar, incluidas las difundidas a través de medios digitales o redes sociales, siempre que afecten directamente a la convivencia del centro o a sus miembros.

1.7. Los miembros del equipo directivo y el profesorado son autoridad pública en el ejercicio de sus funciones. Los hechos que constaten tendrán valor probatorio, salvo prueba en contrario.

2. Gradación de las medidas correctoras

La corrección educativa se adaptará a la naturaleza de la conducta, las circunstancias personales y sociales del alumnado y la intencionalidad del acto.

Se considerarán **circunstancias atenuantes**:

- a) Reconocer espontáneamente la falta y pedir disculpas.
- b) Reparar de forma inmediata el daño causado.
- c) Falta de intencionalidad o existencia de causas personales que influyan en la conducta.
- d) Compromiso de mejora o participación en una acción restaurativa.

Se considerarán **circunstancias agravantes**:

- a) Reiteración o premeditación de la conducta.
- b) Ofensa o daño intencionado a un miembro del profesorado o del personal no docente.
- c) Daños materiales o morales a compañeros y compañeras de menor edad o recién incorporados al centro.
- d) Actos discriminatorios por razón de origen, sexo, religión, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra condición personal o social.
- e) Participación o incitación colectiva a actuaciones que alteren la convivencia o vulneren derechos de otras personas.
- f) Daños graves al centro o a sus instalaciones.
- g) Grabación o difusión de imágenes o sonidos sin consentimiento.

3. Conductas contrarias a las normas de convivencia

Son conductas contrarias a las normas de convivencia aquellas que alteran el funcionamiento del centro, dificultan el aprendizaje o vulneran el respeto debido a las personas, los espacios o los materiales.

Entre ellas se incluyen:

- a) Interrumpir el desarrollo normal de las clases o actividades académicas.
- b) Negarse reiteradamente a colaborar o seguir las orientaciones del profesorado.
- c) No realizar las tareas o deberes encomendados sin causa justificada.
- d) Impedir el derecho a estudiar o trabajar de otras personas.
- e) Llegar reiteradamente tarde a clase. Tres retrasos en el mismo trimestre se considerarán una falta leve.
- f) Faltar al respeto al profesorado, al personal no docente o a compañeros y compañeras mediante palabras, gestos o actitudes inapropiadas.
- g) Faltar sin justificación a clase o a actividades programadas.
- h) Usar prendas o elementos que cubran el rostro o dificulten la identificación.
- i) Usar dispositivos electrónicos durante la jornada escolar sin autorización o grabar a otras personas sin permiso.
- j) Abandonar el centro sin autorización antes del final de la jornada.
- k) Dañar de forma leve materiales, instalaciones o pertenencias de otras personas.
- l) Copiar o permitir copiar durante una evaluación o trabajo.
- m) Hacer uso indebido de materiales digitales, software o información del centro.

- n) Mantener hábitos de higiene personal o cuidado del entorno inadecuados.

4. Medidas educativas y correctoras

Las medidas correctoras se aplicarán de forma individualizada y se comunicarán a la familia cuando se trate de alumnado menor de edad o de alumnado mayor de edad no emancipado.

4.1. Aula de Convivencia y procedimiento de derivación

4.1.1. En caso de conducta disruptiva durante las sesiones lectivas, el profesorado podrá decidir la salida del aula y la derivación al Aula de Convivencia, donde el alumnado permanecerá con una tarea formativa asignada que deberá realizar durante ese periodo.

4.1.2. Esta medida irá acompañada de la emisión de un apercibimiento por escrito, que quedará registrado en la ficha de tutoría.

4.1.3. En el Aula de Convivencia habrá un profesor o profesora responsable encargado de supervisar el cumplimiento de la tarea asignada y velar por el adecuado funcionamiento del espacio.

4.1.4. Si la conducta inadecuada persistiera durante su estancia en el Aula de Convivencia, se impondrá un apercibimiento grave, que podrá conllevar la suspensión temporal del derecho de asistencia al centro, conforme a la normativa vigente.

4.2. Medidas educativas

Entre las posibles medidas educativas se incluyen:

- a) Amonestación oral o escrita del profesorado o de la tutoría.
- b) Compromiso personal de mejora o participación en una acción restaurativa.
- c) Realización de tareas educativas o de utilidad para la comunidad escolar, dentro o fuera del horario lectivo, orientadas a reparar el daño causado o a mejorar el entorno.
- d) Retirada temporal de dispositivos o materiales utilizados indebidamente.
- e) Suspensión del derecho de asistencia a una o varias clases (máximo tres días), con permanencia en el Aula de Convivencia realizando tareas formativas.
- f) Cambio temporal de grupo cuando la convivencia lo aconseje.

- g) Excepcionalmente, suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos, garantizando en todo caso la continuidad educativa mediante tareas supervisadas.

4.3. Competencias y registro

4.3.1. La imposición de medidas educativas corresponderá a la Jefatura de Estudios, salvo la suspensión temporal de asistencia al centro, que será competencia de la Dirección.

4.3.2. Todas las medidas se registrarán en la ficha de tutoría y, cuando proceda, se informará al Consejo de Convivencia.

5. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia aquellas que atentan contra la integridad, dignidad o derechos de los miembros de la comunidad educativa o dañan de forma grave los bienes del centro.

Entre ellas se incluyen:

- a) Agresión física, verbal o moral a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Amenazas, coacciones o acoso, tanto presencial como digital.
- c) Vejaciones, ofensas o actos de carácter discriminatorio, sexista, racista o xenófobo.
- d) Difusión de imágenes o grabaciones sin consentimiento.
- e) Suplantación de identidad o uso indebido de perfiles digitales.
- f) Daños graves o intencionados en instalaciones, mobiliario o equipos del centro.
- g) Consumo, posesión o distribución de alcohol o sustancias tóxicas.
- h) Fumar dentro del recinto escolar.
- i) Hurtos o apropiaciones indebidas de pertenencias ajenas.
- j) Reiteración de conductas contrarias o acumulación de amonestaciones graves.
- k) Negarse a cumplir medidas correctoras impuestas.
- l) Actuar de manera que impida gravemente el normal desarrollo de la actividad educativa.

6. Medidas ante conductas graves

- a) Realización de tareas educativas o reparadoras en horario no lectivo.
- b) Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias y extraescolares por un período máximo de tres meses.
- c) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un período superior a tres días e inferior a dos semanas.
- d) Suspensión del derecho de asistencia al centro por un período de entre tres días y un mes, garantizando la continuidad de su formación mediante tareas supervisadas.
- e) Cambio de grupo o de aula cuando se considere necesario para restablecer la convivencia.
- f) Revocación del cargo de delegado o representante, si lo tuviera.
- g) En casos extremos, propuesta de cambio de centro conforme al procedimiento establecido por la Consejería de Educación.

Todas las medidas se aplicarán tras audiencia del alumnado y/o de su familia o representantes legales. Podrán ser revisadas si se constata un cambio positivo en la actitud o una reparación efectiva del daño.

Bloque 5. Disposición adicional

El ámbito de aplicación de estas normas abarca todas las actividades desarrolladas por el alumnado del IES Doctor Fleming, tanto dentro del recinto escolar como en aquellas organizadas o coordinadas por el centro, independientemente del lugar en el que se realicen.

Asimismo, estas disposiciones serán de aplicación al alumnado de Formación Profesional durante su período de Formación en Empresa u Organismo Equiparado, así como en los programas de Formación Profesional Dual, garantizando en todo caso la continuidad del compromiso ético, la responsabilidad personal y el respeto a las normas de convivencia y de seguridad laboral.

Las normas aquí recogidas se conciben como un instrumento educativo y de mejora continua, revisable y abierto a la participación de toda la comunidad educativa. Su objetivo último es contribuir a un entorno donde la convivencia sea expresión del respeto, la colaboración y la corresponsabilidad compartida.

ANEXO I

SOLICITUD DE COPIA DE PRUEBAS EVALUABLES

DATOS DEL ALUMNA O ALUMNO		
APELLIDOS:		
NOMBRE:	CURSO:	GRUPO:

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL <i>(en caso de que el alumna o alumno sea menor de edad)</i>		
APELLIDOS:		
NOMBRE:	DNI:	
<input type="checkbox"/> MADRE	<input type="checkbox"/> PADRE	<input type="checkbox"/> TUTORA/TUTOR
		TFNO.:

SOLICITA COPIA DE PRUEBAS EVALUABLES DE LA MATERIA INDICADA QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

MATERIA:	
Examen:	Examen:
Examen:	Examen:
Examen:	Examen:
Examen:	Examen:

En OVIEDO, a de de 20....

Firma del alumno/a o de su representante legal si es menor de edad

INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE COPIA DE PRUEBAS EVALUABLES

I. MARCO JURÍDICO DIFERENCIADO POR ENSEÑANZAS

1. Educación Secundaria Obligatoria (ESO)

Normativa aplicable:

Art. 38.4 del Decreto 59/2022, de 30 de agosto.

2. Bachillerato

Normativa aplicable:

Art. 28.4 del Decreto 60/2022, de 30 de agosto.

3. Formación Profesional (Grado Básico, Medio y Superior)

Normativa aplicable:

Ley Orgánica 3/2022, de ordenación e integración de la FP.

Normativa autonómica de desarrollo.

Aplicación supletoria del Decreto 7/2019 (derechos del alumnado).

II. TITULARES DEL DERECHO

Tendrán derecho a acceder y a obtener copia de las pruebas de evaluación:

El alumnado mayor de edad.

Las madres, los padres o personas que ejerzan la tutoría legal del alumnado menor de edad.

En Formación Profesional, las personas representantes legales únicamente cuando el alumnado sea menor de edad.

El derecho se limita a las pruebas y documentos de evaluación propios o de las personas legalmente representadas.

III. OBJETO DEL DERECHO

El derecho comprende:

- El acceso a las pruebas, trabajos y documentos de evaluación corregidos.
- La obtención de copia de dichos documentos.

El ejercicio del derecho no queda condicionado a:

- La interposición de reclamación.
- La celebración de entrevistas previas.
- La conformidad del profesorado.

IV. PROCEDIMIENTO COMÚN A TODAS LAS ENSEÑANZAS

1. SOLICITUD

Se presentará solicitud por escrito:

- En la Secretaría o
- Por los medios electrónicos habilitados por el centro.

Se utilizará el modelo oficial incluido como anexo al ROF.

Se presentará una solicitud por cada materia o módulo profesional.

Contenido mínimo:

- Identificación de la persona solicitante.
- Enseñanza y grupo.
- Materia o módulo.
- Prueba o pruebas concretas solicitadas.

2. ACCESO INFORMATIVO PREVIO (NO OBLIGATORIO)

El centro garantizará el derecho a:

- Ver la prueba corregida.
- Conocer los criterios de evaluación y calificación aplicados.

A tal efecto, el profesorado podrá ofrecer una reunión informativa:

- De carácter voluntario.
- Orientada a la mejora del proceso de aprendizaje.
- La no celebración de dicha reunión no podrá impedir ni retrasar la entrega de la copia.

3. PLAZO DE ENTREGA

El centro facilitará la copia en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la solicitud.

En caso de causa organizativa justificada, se comunicará un nuevo plazo razonable.

Este plazo será único y común para ESO, Bachillerato y FP, a efectos de seguridad jurídica.

4. FORMA DE ENTREGA

Soporte papel o digital.

La copia será fiel al original.

Se eliminarán referencias a otros alumnos o alumnas.

5. COSTE DE REPRODUCCIÓN

Se aplicarán, en su caso, los precios públicos vigentes por reproducción de documentos administrativos.

El coste será estrictamente material y no disuasorio.

V. LÍMITES Y GARANTÍAS ESPECÍFICAS POR ENSEÑANZAS

ESO Y BACHILLERATO

El ejercicio del derecho se realizará respetando:

- La función evaluadora del profesorado.
- La protección de datos personales.
- La copia no tendrá efectos académicos automáticos ni modificará calificaciones.

FORMACIÓN PROFESIONAL

Se tendrá en cuenta:

- La evaluación por resultados de aprendizaje.
- La posible existencia de pruebas prácticas o proyectos no reproducibles íntegramente.

En estos casos, el derecho se satisfará mediante:

- Acceso directo.
- Copia parcial o documentación equivalente.

VI. RÉGIMEN SUPLETORIO Y RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS

Lo no previsto en este procedimiento se registrá por:

- Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común.
- Las incidencias se resolverán por la Dirección del centro.
- Este procedimiento será directamente aplicable y oponible frente a terceros desde su publicación.